

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 -2022-MDCH-A.

Chocope, 11 de enero de 2022.

VISTO: El Informe N° 006 - 2021-GDUR-MDCH/RCAC, evacuado por el Gerente Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, mediante el cual requiere se designe al nuevo administrador del cuaderno de obra digital;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, inciso 6 de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que es atribución del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Directiva N° 009-2020-OSCE/CD – LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL, se establece la necesidad de la implementación y el uso de una herramienta informática que permita optimizar el registro de la información relevante en la ejecución de las obras públicas, de manera ágil, oportuna y transparente; así como permitir el acceso a dicha información durante y después de culminada la ejecución de una obra, cautelándose la inalterabilidad de su registro. Por lo que la Directiva en mención desarrolla los lineamientos para su implementación y uso en todas las entidades comprendidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y que ejecuten obras públicas conforme a las normas antes mencionadas; así como a los contratistas ejecutores y supervisores de obras; y a las entidades que realizan labor de control, fiscalización y/ seguimiento de los procesos de contratación.

Que, el numeral 7.2., literal A) de la Directiva en mención, prevé que el Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital debe ser designado por la Entidades y cuenta los privilegios siguientes:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°012 -2022-MDCH-A.

Que, mediante Informe N°006-2022-GDUR-MDCH/RCAC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, informa que con Resolución de Alcaldía N°358-2021-MDCH-A, de fecha 22 de diciembre de 2021, fue designado el Ing. Juan Manuel Serrano Correa, como administrador usuario del cuadernos de obra digital de esta Municipalidad, pero que el referido Ingeniero, ya no labora en esta Municipalidad, por lo que se requiere se designe al nuevo administrador del cuaderno de obra digital de la Municipalidad Distrital de Chocope;

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario que la Municipalidad Distrital de Chocope, designe a un Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, que estará encargado de las funciones previstas en el párrafo precedente de la presente resolución:

Que, en ese sentido se hace procedente expedir la norma municipal correspondiente que oficialice la decisión administrativa antes mencionada, a fi de acatar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD – LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS: Texto Único Ordenado de la Ley N°27444: Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital de la Municipalidad Distrital de Chocope, al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de esta Municipalidad el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°358-2021-MDCH-A, de fecha 22 de diciembre de 2021.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHOCOPÉ
LIC. CARLOS A. AZUA MONCADA
ALCALDE